

1. AMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por CNTA o cualquiera de las sociedades de su Grupo (en adelante, denominadas conjuntamente como CNTA), con prevalencia sobre los términos de oferta del proveedor o sus condiciones generales de venta. En todos los pedidos se hará referencia a estas condiciones generales y se indicará la página web en la que están disponibles para su consulta.

2. PEDIDOS. Todo encargo realizado desde CNTA estará respaldado por un Pedido o, en su defecto, por un presupuesto aceptado por escrito. Los pedidos incluirán descripción y características de los bienes o servicios a suministrar así como su cantidad y lugar de entrega.

La totalidad de los suministros deberán ajustarse a las condiciones indicadas en el pedido. En caso de disconformidad con alguna de dichas condiciones, el proveedor deberá hacerlo constar por escrito y obtener la aprobación de CNTA antes de cumplimentar el pedido. CNTA se reserva el derecho de anular el pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales, debiendo el proveedor devolver los importes abonados por CNTA más los intereses y gastos en los que haya podido incurrir.

3. SUBCONTRATACIÓN. El proveedor no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del pedido sin la previa autorización por escrito de CNTA. El proveedor será responsable de su trabajo así como del realizado por las personas físicas o jurídicas subcontratadas. El proveedor deberá además imponer al subcontratista autorizado las mismas obligaciones respecto a CNTA que las determinadas en las presentes condiciones generales de compra.

4. TRANSPORTE, ENTREGAS Y EMBALAJE. El proveedor deberá cumplir con las instrucciones de embalaje facilitadas por CNTA, cuando las hubiera. El proveedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas del producto. El proveedor asumirá todos los costes derivados de un embalaje defectuoso o de una incorrecta manipulación o transporte.

CNTA se reserva el derecho a rechazar la mercancía en caso de que el producto no cumpla con los requisitos acordados o debido al incumplimiento en las condiciones de entrega.

5. ACEPTACIÓN. CNTA se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en sus instalaciones. El material no se considerará recepcionado hasta la aceptación expresa de CNTA, tras la verificación correspondiente de acuerdo con las normas de calidad aplicables en cada caso. El material defectuoso encontrado será devuelto al proveedor a portes debidos, siendo el proveedor el responsable de los gastos en los que se pudiera incurrir como consecuencia del problema de no calidad encontrado.

6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. Con cada envío se adjuntará un albarán en el que conste el número de pedido, fecha de entrega, descripción del producto, cantidad y dirección de entrega.

7. PRECIOS. Los precios acordados con el proveedor se mantendrán inalterables, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna salvo que se haya acordado expresamente por las partes lo contrario. Los precios incluyen el embalaje, transporte, seguros y demás conceptos incluidos en las condiciones del pedido.

8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. Todos los pagos serán realizados según las condiciones indicadas en la documentación contractual (contrato, pedido o presupuesto aceptado). Por defecto, se establece pago domiciliado o transferencia a 60 días con vencimiento días 10 y 25 del mes correspondiente.

La factura deberá recoger el número de el pedido, nº albarán, descripción del producto, cantidad, precio unitario, importe total, fecha, vencimiento, razón social, número de identificación fiscal, número de cuenta bancaria (en el caso de transferencia) y dirección. Las facturas que no cumplan los requisitos que en estas condiciones generales de compra se indican, serán devueltas al proveedor, contando el vencimiento a partir de la aceptación de la nueva factura.

9. GARANTÍAS. El proveedor garantiza los productos y bienes contra todo defecto de diseño o fabricación durante un periodo de 3 meses a partir de la entrega del suministro o de 3 meses a partir de su puesta en servicio, comprometiéndose a la reparación o sustitución, a elección de CNTA, de las partes averiadas, defectuosas o incompletas. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen por este motivo serán por cuenta del proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias.

En las compras de bienes equipos la garantía queda establecida por un periodo de dos años.

El proveedor garantiza asimismo que los productos, bienes y equipos están debidamente homologados y cumplen con toda la normativa vigente de aplicación obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a CNTA frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados en que éste pudiera incurrir en relación con los productos, bienes y/o equipos suministrados.

10. ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR. El proveedor actuará como una empresa independiente en el cumplimiento de la adjudicación y será responsable de la selección y vigilancia de su personal o personal de sus subcontratistas, encargado de la realización del pedido. En especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como en la legislación Medio Ambiental, debiendo poner a disposición de CNTA, cuando éste lo requiera, los documentos que lo acrediten.

El proveedor garantiza que respetará en todo momento los valores sociales, y muy especialmente que no se haya utilizado mano de obra infantil en la fabricación, manipulación o distribución de los productos o bienes objeto de suministro.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. El proveedor se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y en especial sobre cualquier dato personal. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el Proveedor acceda en virtud de su relación contractual, en especial la información y datos propios del comprador a los que haya accedido durante la ejecución de la misma.

De igual modo el proveedor se compromete, tras la extinción de la relación contractual, a no conservar copia alguna de la información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la relación entre el comprador y el proveedor.

Todos los dibujos, planos, croquis, grabados, fotografías, documentos técnicos, herramientas, utillajes, moldes, etc... que se entreguen a los proveedores para la realización de sus trabajos, así como los que los proveedores elaboren expresamente para CNTA como consecuencia del pedido o consulta, serán considerados de propiedad de CNTA no pudiendo, por tanto, el proveedor explotarlos para usos distintos de los concertados con CNTA, o copiarlos, reproducirlos o transmitirlos a terceros sin expresa autorización.

12. RESOLUCIÓN Serán causas de resolución de la relación contractual, entre otras, las siguientes:

- Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.
- Transformación, fusión, absorción, cesión global de activos y pasivos o escisión de la empresa proveedora.
- Incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones contractuales.
- Omisión o incumplimiento de las normas fiscales, de Seguridad Social o de prevención de Riesgos Laborales.
- Situación concursal o cualquier otra situación que pudiera cuestionar la solvencia del proveedor.

13. FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la ejecución de tales obligaciones se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de fuerza mayor tal y como la misma se define en el artículo 1.105 del Código Civil, lo que se comunicará a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo perdido por causa de fuerza mayor. En el caso de que una causa de fuerza mayor subsistiera después de que los plazos de entrega se hubiesen retrasado por este motivo más de 90 días, CNTA comunicará al suministrador la continuidad o fin del contrato.

14. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Siguiendo las nuevas exigencias reguladoras, CNTA cuenta con un conjunto de prácticas dentro del marco de su política de cumplimiento normativo. Contamos con un Código de Conducta que define los valores y principios que deben guiar la actuación de todas las personas y grupos de interés vinculados al Centro, y establece un marco de conductas para garantizarlos. El fin de estas actuaciones es proteger a la entidad tanto en el plano jurídico, como en su prestigio y reputación.

Nuestro Plan de Prevención de Delitos prevé que todos los empleados y colaboradores externos que actúen en nombre y/o por cuenta de CNTA, lo hagan siguiendo y respetando en todo momento la legislación vigente, el Código de Conducta y los protocolos internos. En esa labor de prevención también resulta de gran importancia la cooperación de socios, clientes y proveedores a la hora de detectar cualquier conducta irregular.

Por tanto los proveedores garantizarán en todas sus actuaciones con CNTA y en sus relaciones con sus principales contratistas y proveedores, el estricto cumplimiento de la legislación nacional vigente y cualquier otra que resulte de aplicación en cada lugar de trabajo en el que desarrollen sus actividades y respetará los principios del código de conducta de CNTA. En particular los proveedores prohibirán a su personal la aceptación u ofrecimiento de cualquier clase de regalos, comisiones, retribuciones o cualquier otro ofrecimiento que pudiera condicionar la objetividad e independencia del proceso de contratación.

Si tiene interés en conocer más sobre nuestra política de cumplimiento normativo puede hacerlo dirigiéndose a la dirección de correo electrónico compliance@cnta.com.

15. JURISDICCIÓN. Las presentes Condiciones Generales están sometidas a las leyes del Reino de España. Las partes contratantes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento del pedido y de las presentes Condiciones Generales de Compra. En caso de que las partes no pudieran solucionar de forma amistosa cuantos litigios se pudieran derivar de los mismos, estos se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

16. MEDIO AMBIENTE. En todo momento el proveedor está obligado a cumplir con la legislación en materia ambiental aplicable al servicio que está prestando.

Garantizará la correcta gestión y control de: los residuos, emisiones atmosféricas, ruidos, efluentes residuales, productos peligrosos, afectación del suelo y mantenimiento de instalaciones, respecto al servicio prestado. Y si es preciso formar e informar a su personal sobre la gestión y control.

Deberá aplicar las medidas preventivas necesarias (cubetos retención, absorbentes...), para evitar situaciones de peligro o emergencia (derrame, fuga, incendio,...) durante la realización del trabajo encomendado. Y si es preciso formar e informar a su personal sobre manipulación, almacenaje, uso y riesgos de productos o preparados peligrosos

Cumplirá en la medida de lo posible los siguientes requisitos ambientales:

- Materias primas: procedentes de recursos renovables gestionados de forma sostenible.
- Procesos de fabricación: producción limpia, realizada teniendo en cuenta la disminución de los impactos ambientales (consumo de agua y energía, vertidos, emisiones, etc.).
- Distribución: transporte eficiente. Entrega en recipientes a granel, reutilizables, etc. Con recuperación a cargo del proveedor.
- Ciclo de vida del producto: reciclable, identificado para su correcta segregación, fácilmente reparable.